

ESPECIALIDADES Y ACREDITACIONES EN PSICOLOGÍA

SPECIALTIES AND ACCREDITATION IN PSYCHOLOGY

**Adolfo Jarne Esparcia^{1,2}, Ramón J. Vilalta Suárez³, Mila Arch Marín^{1,2},
Joan Guardia Olmos^{1,2,4} y Alba Pérez González²**

¹ Universitat de Barcelona. ² Col·legi Oficial de Psicòlegs de Catalunya. ³ Colegio Oficial de Psicólogos del Principado de Asturias. ⁴ Institut de Recerca en Cervell Cognició i Conducta (IR3C)

Este trabajo parte de la base de que la Psicología Profesional ha alcanzado en el estado español la madurez suficiente para tener una estructura permanente de especialidades y subespecialidades (bajo la denominación de Expertos). Se analiza el estado de la cuestión en España y en las organizaciones profesionales de psicólogos de otras partes del mundo, con especial hincapié en las cultural y sociológicamente próximas y de nuestro entorno. Se diferencia entre los títulos de especialidades oficiales y los avalados por organizaciones profesionales, en nuestro caso Colegios de Psicólogos y la conexión entre ellas. Se realiza, para su discusión por la comunidad de Psicólogos, una propuesta que incluye un número limitado de especialidades, ilimitado de títulos de expertos y los procedimientos de acreditación con las condiciones mínimas para su obtención.

Palabras Clave: Especialidad, Acreditación, Experto.

This paper assumes that the Professional Psychology has achieved in Spain mature enough to have a permanent structure of specialties and subspecialties (under the name of Experts). We analyze the state of this topic in Spain and professional organizations of psychologists from around the world, with special emphasis on cultural and sociological future and our environment. It differs from the official specialty titles and endorsed by professional organizations, in our case Associations of Psychologists and the connection between them. We generate for discussion by the community of psychologists, a proposal that includes a limited number of specialties, unlimited expert qualifications and accreditation procedures with the minimum conditions for obtaining it.

Key Words: Specialties, Accreditation, Expert.

En un conocido artículo publicado en español, Matarazzo (1989) se pronunciaba en contra de las especialidades en Psicología, argumentando, entre otras cosas, que ello podría conducir al desmembramiento del tronco común y a la generación de varias profesiones desconectadas entre sí. Más de 20 años después, parece que este peligro se ha disipado y ya nadie duda de la unidad de la Psicología como disciplina básica, que genera diferentes aplicaciones profesionales desde un tronco común.

Con el aval de 120 años de historia, la Psicología es una de las áreas de conocimiento que ya forma parte de nuestro acervo sociocultural: cuenta con un corpus teórico asentado, que se sustenta básicamente en los datos provenientes de la investigación en los parámetros de nuestra cultura en este momento histórico; forma parte de los programas de aprendizaje de las universidades y sistemas educativos formales de todos los países del

mundo; y constituye la base de unas prácticas profesionales ampliamente reconocidas social y -en algunos casos- oficialmente, prestando servicios a amplias capas de la población. Ha cumplido con todas las fases que caracterizan el asentamiento definitivo de una disciplina.

Quizás no exista un acuerdo unánime respecto a la adscripción de la Psicología a un grupo de conocimientos concretos desde el punto de vista de la investigación y de la enseñanza; oscilando su vínculo entre las Ciencias de la Salud y las Ciencias Sociales. Es probable que mantenga cierta dualidad, pero con una marcada tendencia a adscribirse profesionalmente al área de conocimiento de Ciencias de la Salud (Buela-Casal, 2004), como prueba la mayoritaria adscripción de las facultades de Psicología de España a esta área y la reciente regulación de la Psicología Sanitaria. Éste es también el planteamiento en países de fuerte referencia para la Psicología, como Estados Unidos o el Reino Unido.

Desde el punto de vista de las competencias profesionales, no hay prácticamente ningún ámbito en el que esté implicada la actividad humana, en el que la

Correspondencia: Adolfo Jarne Esparcia. Facultat de Psicologia. Universitat de Barcelona. Passeig de la Vall d'Hebrón, 171. 08035 Barcelona. España. E-mail: ajarne@ub.edu



Psicología no haya desarrollado una competencia profesional o demuestre potencial para hacerlo, a saber: la salud mental y la salud en general; el mundo de la enseñanza; el de la empresa y el trabajo; la actividad social y comunitaria; el deporte; las relaciones familiares; el ocio; la justicia; las instituciones penitenciarias, el ejército, las emergencias, etc.

Se deduce, que la titulación profesional de origen y que nos brinda identidad es la de psicólogo, que en cuanto a formación viene garantizada por el acceso a la titulación de la Licenciatura o del Grado en Psicología. No obstante, dado el crecimiento en conocimientos y aplicaciones que la Psicología ha experimentado en los últimos 50 años, parece poco realista pretender que en el futuro la titulación de grado otorgue los conocimientos y competencias para el ejercicio en todas las áreas de la Psicología. Ya no es factible pensar en un psicólogo erudito y polivalente que, a modo de sabio renacentista, entienda de todo y pueda afrontar todo tipo de tareas. Por el contrario, en la profesión se ha impuesto un modelo de creciente especialización, que en la enseñanza se manifiesta a través de distintos másteres de vocación claramente especializadora, incluidos los de investigación.

Si esta descripción de la situación actual de la profesión se considera atinada, parece llegado el momento de que desde la organización colegial exista cierta planificación sobre las diversas especialidades vinculadas al ejercicio profesional de la Psicología, su reconocimiento y su entronque dentro de los colegios, así como del proceso de adquisición, mantenimiento y reconocimiento profesional de las mismas.

Este documento realiza una descripción de la situación actual en nuestro país y un estudio del escenario en varios otros, en torno a las especialidades en Psicología y sus procesos de acreditación. Siguen una serie de consideraciones y, finalmente, una propuesta de organización de ambos extremos.

LAS ESPECIALIDADES EN PSICOLOGÍA EN EL ESTADO ESPAÑOL

El reconocimiento de una especialidad puede darse a dos niveles: oficial, con el reconocimiento de las administraciones públicas y con consecuencias legales; o por las organizaciones profesionales, representadas en España por los colegios oficiales de psicólogos (COPs), con sustento en conceptos como el de servicio a la sociedad, la garantía de calidad en la oferta profesional, el prestigio

social, la lucha contra la intromisión, y la formación continuada; pero sin un impacto legal directo. Que la especialidad esté reconocida únicamente por las organizaciones profesionales no conlleva necesariamente consecuencias legales, pero las sociales pueden ser poderosas e influyentes, tanto para los colegiados como para la sociedad.

Reconocimiento oficial

En España, en este momento sólo existe una especialidad en Psicología con reconocimiento oficial: la de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica (PsiCl).

La especialidad en PsiCl está reconocida desde octubre del 1993 a nivel autonómico y desde diciembre de 1998 a nivel estatal mediante el Real Decreto 2490/1998. A ella se accede a través del programa de formación como Psicólogo Interno Residente (PIR), que ha quedado fijado en cuatro años, que se cumplen preferentemente en servicios de salud mental, aunque con rotaciones que incluyen otras áreas de salud. Así pues, el título de Especialista en Psicología Clínica se puede equiparar a lo que tradicionalmente se ha entendido como especialista en salud mental. Además se ha establecido un procedimiento de homologación para profesionales con ejercicio previo a su regulación legal.

Recientemente, se ha producido el reconocimiento oficial de la Psicología como Profesión Sanitaria a través de la Ley 5 /2011 de Economía Social aprobada el 16 de Marzo de 2011 y de la Ley General de Salud Pública 33/2011 aprobada en octubre del mismo año. Reconocen la competencia legal del Psicólogo Sanitario para ejercer su profesión en establecimientos sanitarios, quedando reservada la práctica de la Psicología Clínica en instituciones públicas para quienes ostenten el título oficial de psicólogo clínico. Al título de Psicólogo Sanitario se accederá a través de un máster, que las universidades han de organizar en los próximos tres años, habiéndose establecido un procedimiento transitorio para el reconocimiento de los profesionales de la Psicología durante esos tres años, mediante un máster de posgrado o demostrando un currículo durante la carrera vinculado a asignaturas del Área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico o Psicología Clínica y de la Salud de las Facultades de Psicología. Queda por articular el sistema de acreditación definitivo para los profesionales veteranos.

Evidentemente, esta legislación constituye un avance importante en el reconocimiento oficial de especialidades en Psicología, situado en el marco profesional donde la experiencia demuestra que primero se producen estos



cambios: la práctica profesional relacionada con la clínica y la salud. Obviamente no podemos realizar aún ninguna valoración de las consecuencias y la repercusión que esto va a tener para la profesión, pero es previsible que ello vaya a condicionar, de alguna forma, la estructura general de las acreditaciones profesionales y sus procesos, como veremos que sucede en otros países.

Reconocimiento colegial

Un hito importante en la acreditación colegial, lo constituye el Certificado de Acreditación para Psicólogos Especialistas en Psicoterapia, de la Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos (EFPA). Este certificado se inscribe en lo que referiremos como título de especialista, que diferenciaremos del de experto. El certificado textualmente reconoce que un psicólogo posee las competencias necesarias para ejercer la Psicoterapia, y permite al público identificar a aquellos psicólogos que están cualificados y cuentan con las habilidades necesarias para ser Psicólogos Especialistas en Psicoterapia. Evidencia, además, que son psicólogos comprometidos con la imprescindible formación profesional continuada, y constituye una marca de calidad del psicólogo, que no limita el ejercicio profesional de aquellos psicólogos que no deseen solicitarlo o que aún no cumplan los requisitos.

En el año 2012 se cierra en España el proceso extraordinario para obtener este certificado en la modalidad de veterano experto, siendo necesario a partir de entonces formarse en los programas en psicoterapia acreditados por la EFPA. No obstante, dicha acreditación no tiene reconocimiento oficial, sino de las asociaciones que forman la EFPA, entre ellas los COPs del estado español a través del Consejo General. Hasta ahora se han certificado más de 2.400 colegiados en el conjunto del estado.

La misma EFPA está diseñando actualmente un título de especialista en el área de Psicología del Trabajo y las Organizaciones

En cuanto a la existencia de procesos de acreditación profesional por parte de los COPs, en nuestro país ya existen varias experiencias.

Existen procesos de acreditación abiertos en el Colegio Oficial de Psicólogos de Catalunya en dos áreas: Psicología Forense y Neuropsicología. Ambos han sido llevados a cabo por sus respectivas Secciones Profesionales: Psicología Jurídica y Forense y Psicología Clínica y de la Salud (Grupo de Neuropsicología).

- ✓ Psicología Forense: El proceso de acreditación se inició en el año 2007. Se establecieron dos vías de acceso, una para profesionales con formación específica de máster o postgrado y otra para profesionales veteranos expertos, sin tal formación, pero con amplia experiencia profesional. Se presentaron 66 solicitudes, acreditándose a 57 Psicólogos Expertos en Psicología Forense.
- ✓ Neuropsicología: Se inició el proceso de acreditación en el año 2006, con los primeros acreditados en el 2008. En este primer proceso se consideraron dos vías de acceso, para profesionales con formación específica de máster o postgrado y para profesionales veteranos sin esta formación pero con amplia experiencia. Se presentaron 148 peticiones, acreditándose 118 Psicólogos Expertos en Neuropsicología. Se ha iniciado una segunda acreditación en 2011.

En ambos casos, se han realizado labores de difusión de la acreditación profesional en sus ámbitos específicos y otras secciones están en trámite de procedimientos de acreditación.

El Colegio de Psicólogos de Madrid, también a través de sus Secciones Profesionales, cuenta con dos procedimientos de acreditación profesional: el de Psicólogo Experto en *Coaching* y el de Psicólogo Experto en Neuropsicología.

La creación de las primeras Divisiones del Consejo ha generado nuevas iniciativas de Acreditación Profesional, como los trabajos de la División de la Actividad Física y el Deporte o los de la División de Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y los Recursos Humanos. De hecho, los Reglamentos internos de las Divisiones efectúan una distinción entre los miembros ordinarios y los acreditados, lo que conllevará el desarrollo de reglamentos de acreditación. También se planean procedimientos de acreditación como Psicólogo Experto en Psicología de Emergencias y Catástrofes o Psicólogo Experto en *Coaching*.

ESTUDIO COMPARATIVO

En este apartado, se analiza la situación en algunas de las principales organizaciones colegiales a nivel internacional, principalmente mediante rastreos en sus páginas en internet. Debemos diferenciar entre las secciones o divisiones que conforman la mayoría de organizaciones profesionales de psicólogos, entendiendo que éstas son áreas de fortalecimiento y desarrollo del conocimiento psicológico con proyección



profesional directa o no, de las áreas de acreditación profesional que se definen por su proyección profesional directa.

Reino Unido

La *British Psychological Society* (2012) propone 8 áreas de la Psicología en las que es posible acreditarse:

- ✓ Psicología Clínica.
- ✓ Asesoramiento Psicológico.
- ✓ Psicología de la Educación.
- ✓ Psicología Forense.
- ✓ Psicología de la Salud.
- ✓ Neuropsicología.
- ✓ Psicología Laboral.
- ✓ Psicología del Deporte.
- ✓ Profesores e Investigadores en Psicología.

Casi todas las áreas mencionadas son reguladas por el Health Professions Council (2012) (HPC), organismo oficial que vela por la calidad de los profesionales de la salud y su atención al público. En este sentido, es interesante la acepción y regulación que realiza el HPC de "Psicólogo Profesional", para diferenciarlo del resto de psicólogos. Solo se puede practicar la psicología profesional si se está registrado en el HPC.

En el caso del Reino Unido, los procesos de especialización están altamente ordenados, estructurados y organizados alrededor de un número limitado de acreditaciones: ocho. Existe una tendencia a la agrupación en grandes especialidades como las relacionadas con la salud.

Francia

No existe una única organización profesional de psicólogos, y tampoco un proceso de especialización y acreditación protocolizado. Cada organización tiene su propio sistema. Sobresalen por el número de colegiados la Sociedad Francesa de Psicología y el Sindicato Nacional de Psicólogos. Es difícil cifrar exactamente los psicólogos con actividad clínica o en otras especialidades, puesto que no existe allí un organismo equivalente al del colegio de médicos.

Los estudios oficiales de Psicología siguen organizados de manera tradicional (Paineau, 2004; Dan Popelier, Lymes, Tedeschi, y Grazini 2007): grado, máster y, finalmente, Diploma de Estudios Superiores de Psicología (DESSP) con clara vocación profesionalizante y cuyas principales especialidades son la Psicología Clínica, la del Trabajo y la Social, variando de una Universidad a

otra. Con este último diploma, los profesionales pueden ejercer en los hospitales generales o psiquiátricos, hospitales de día, centros médico-psicológicos, etc. Muchos psicólogos siguen, al mismo tiempo que sus estudios universitarios, una formación psicoanalítica o en otro marco conceptual y se instalan como psicoanalistas o psicólogos clínicos conductistas, etc. Existe mayor tradición que en otros países de agrupación por escuelas.

Otra manera para formarse como psicólogo en Francia es cursar en la *Ecole des Psychologues Praticiens* fundada en 1951. Es un establecimiento de educación superior privado que prepara a sus estudiantes para el ejercicio en las áreas de la salud, empresarial, de la educación y de la justicia. Tiene por objetivo la formación de un profesional generalista dentro de los campos de aplicación de la Psicología.

También se puede cursar el diploma de psicólogo en el Conservatorio Nacional de Artes y Oficios (CNAM) y obtener el diploma de Estado en Psicología Escolar o el de Consejero en Orientación psicológica (COP) o el de Psicólogo laboral.

Así pues, en Francia, no existe un proceso de especialización uniforme y ordenado.

Alemania

La Sociedad Alemana de Psicología (DGP), cuenta con una serie de áreas de estudio específicas, pero que no constituyen áreas de especialización profesional, ya que se entremezclan las que claramente tienen esta orientación (Psicología Forense), con las de especialización académica (Psicología General), y constituyen más el equivalente actual a nuestras secciones y a las Divisiones de la APA.

Italia

En Italia, para convertirse en psicólogo es necesario, después de graduarse, realizar un año de prácticas bajo la supervisión de un psicólogo habilitado. Las prácticas son un requisito indispensable para presentarse al examen de Estado, que habilita para el ejercicio de la profesión.

En cuanto a la especialidad, los psicólogos tienen la oportunidad de asistir en la universidad para su formación de postgrado en máster – nivel I y II –, escuelas de doctorado y escuelas de especialización, siendo éstas las que consigna la *Ordine degli Psicologi del Lazio* (2012):

- ✓ Psicología Clínica.
- ✓ Neuropsicología.



- ✓ Psicología del Ciclo de Vida.
 - ✓ Psicología de la Salud.
 - ✓ Evaluación psicológica y asesoramiento (*counselling*).
- En Italia, también hay escuelas privadas de especialización -de una duración mínima de cuatro años- en psicoterapia, reconocidas por el Ministerio de Educación, Universidades e Investigación (MIUR), que emiten el título de especialista en psicoterapia, diploma equivalente a las escuelas superiores de la universidad correspondiente. El psicólogo que asiste a una escuela privada de especialización debe asistir a cuatro años de prácticas como psicoterapeuta en un centro - público o privado - asociado con la misma escuela de postgrado.
- En Italia, no existe un proceso profesional de reconocimiento de especialidades psicológicas. Estas vienen determinadas por el tipo de estudios de postgrado efectuados y la titulación académica, que las instituciones públicas o privadas asocian al mismo y una validación posterior ante un registro oficial de profesionales. El registro de psicólogos se integra en el MIUR, que es el organismo oficial de registro de profesionales con autorización legal para ejercer. La autorización es genérica para la profesión de Psicólogo. A pesar de ello, las especialidades psicológicas que las universidades u otros institutos titulan son de un número reducido y se corresponden implícitamente a las grandes áreas de especialización de la Psicología.

Suecia

En Suecia, la especialización la concede la Asociación Psicológica Sueca (2012), tras el correspondiente proceso de acreditación. Se diferencia entre grandes áreas de práctica profesional y varias subespecialidades dentro de ellas, reconociendo las siguientes:

- Psicología del Trabajo/Laboral:
 - ✓ Medio Ambiente Laboral (Riesgos Psicosociales).
 - ✓ Liderazgo.
 - ✓ Psicología Organizacional.
 - ✓ Selección de Personal.
- Psicología Clínica:
 - ✓ Psicología Infantil y Juvenil.
 - ✓ Psicología Forense.
 - ✓ Discapacidades.
 - ✓ Psicología de la Salud.
 - ✓ Psicología del Abuso y la Dependencia.
 - ✓ Neuropsicología.
 - ✓ Tratamiento Psicológico / Psicoterapia.
 - ✓ Psicología Clínica de Adultos.

- Psicología de la Educación:
 - ✓ Discapacidad.
 - ✓ Psicología de la Primera Infancia.
 - ✓ Psicología de la Salud en la Educación.
 - ✓ La Gestión del Personal y la Organización de Sistemas Educativos.
 - ✓ Psicología Escolar.
- Docencia e investigación de la Psicología.

Así pues, Suecia plantea un nuevo modelo consistente en un muy reducido grupo de grandes áreas de especialización, que son las tradicionales de la Psicología, dentro de las que se acogen un grupo de subespecialidades, en un proceso ordenado y estructurado similar al británico.

Suiza

En Suiza, existen especialidades que están avaladas por la Federación Suiza de Psicología (FSP). No tienen reconocimiento legal oficial, se puede ejercer sin ellas, pero dan prestigio social y es común que el paciente/cliente se interese por la especialidad del psicólogo al que acude.

La FSP (2012) reconoce las siguientes:

- ✓ Psicólogo/a especializado en Psicoterapia
- ✓ Psicólogo/a especializado en Psicología Infantil y la Adolescencia
- ✓ Psicólogo/a especializado en el Desarrollo Profesional y Recursos Humanos
- ✓ Psicólogo/a especializado en Psicología Clínica
- ✓ Psicólogo/a especializado en Neuropsicología
- ✓ Psicólogo/a especializado en Psicología Vial
- ✓ Psicólogo/a especializado en Psicología Forense
- ✓ Psicólogo/a especializado en Psicología de la Salud
- ✓ Psicólogo/a especializado en Psicología del Deporte.
- ✓ Psicólogo/a especializado en la Psicología del Coaching.

Así pues, existe un razonable número de especialidades que son reconocidas por una institución profesional, de nuevo en un proceso ordenado y altamente estructurado.

USA

La *American Psychological Association* (APA), tiene 56 divisiones. Es obvio que no hay una equiparación entre división y especialidad, ya que éstas definen más bien áreas de interés dentro de la Psicología, que pueden coincidir o no con grupos de competencias profesionales. De hecho la APA (2012) reconoce las siguientes especialidades:

- ✓ Neuropsicología Clínica



- ✓ Psicología de la Salud.
- ✓ Psicología Psicoanalítica.
- ✓ Enseñanza de la Psicología.
- ✓ Psicología Clínica.
- ✓ Psicología Clínica Infantil.
- ✓ Psicología del asesoramiento.
- ✓ Psicología Industrial-Organizacional.
- ✓ Psicología del Comportamiento y Psicología Cognitiva
- ✓ Psicología Forense.
- ✓ Psicología de la Familia.
- ✓ Gerontopsicología Clínica.

El nivel de capacitación profesional viene determinado por el nivel del grado académico adquirido y en algunas de las especialidades, por ejemplo en la clínica, se exige uno más alto: doctorado con programas de formación profesional postdoctorales.

En la estructura de la APA se observa, por lo tanto, la equiparación entre competencia profesional y grado académico (máster/doctorado) más formación supervisada. La exigencia para competencia alta presupone titulación alta. Existen también dos puntos de interés, además del ya resaltado de la no identificación entre división y especialidad: en primer lugar y, a pesar de que el listado de especialidades es más extenso que en la mayoría de países del área occidental, continua siendo limitado y, en segundo lugar, simultanea las especialidades por competencias profesionales, con la derivada de marcos de escuela psicológica.

Australia

Para ejercer, los psicólogos australianos están obligados por ley a inscribirse en el Registro de la Sociedad Psicológica en su estado o territorio, pero ello no implica la obligación de especialización. Siguiendo al modelo anglosajón, las especialidades las que establece la *Australian Psychological Society* (2012) y son las siguientes:

- ✓ Neuropsicología Clínica.
- ✓ Psicología Clínica.
- ✓ Psicología Comunitaria.
- ✓ Psicología del Asesoramiento.
- ✓ Psicología Educativa y del desarrollo.
- ✓ Psicología Forense.
- ✓ Psicología de la Salud.
- ✓ Psicología Organizacional.
- ✓ Psicología del Deporte y del Ejercicio Físico.

Así pues, el modelo australiano es parecido al británico; pocas especialidades y reconocidas por su organización profesional.

CONSIDERACIONES

Respecto al origen del título: Diferencia entre título universitario y acreditación profesional

Posiblemente la mayor transformación que ha sufrido el sistema universitario del Estado Español tras la instauración de la democracia, sea la implementación del sistema de grados y máster en el contexto del Plan Bolonia. Dicho plan supone el cambio del modelo clásico de la universidad española (fundamentado en los modelos napoleónicos) por el de la universidad anglosajona, uno de cuyos ejes es la vinculación de los títulos universitarios con el mercado laboral. Una de las etapas formativas en las que se concreta son los estudios de máster oficial, que -a pesar de poseer un recorrido específico conectado con la investigación- tienen una concepción claramente profesionalizadora, ya que una parte fundamental de los contenidos se vincula a competencias profesionales específicas.

Situados en este punto, surge la cuestión de si el título de máster lleva implícita la especialización y consecuentemente la organización profesional lo reconoce (y potencialmente también la instancia oficial), como en el modelo italiano, o si, por encima del título académico, se instaura un proceso de reconocimiento profesional de especialidad (la acreditación profesional), que sería el caso del modelo anglosajón.

En nuestra opinión, el reconocimiento de la acreditación profesional parece inevitable en el entorno actual de la profesión psicológica, que en los últimos años ha visto muy diversificada su oferta y campos de trabajo que precisan ordenación y reconocimiento profesional. Varios argumentos avalarían esta concepción.

En primer lugar, vista la substancial modificación de la oferta universitaria y el ajuste a un marco europeo de actividad docente e investigadora, deberemos prestar atención a los países de nuestro entorno y asumir la necesidad de establecer marcos generales de actividad profesional que, de acuerdo con los referentes citados anteriormente, den entidad profesional a los ámbitos fundamentales del trabajo de la Psicología.

En segundo lugar, tal opción no debe interpretarse como un mero formalismo sin consecuencias en el ámbito profesional. El que aún no exista un efecto jurídico oficial de las acreditaciones colegiales, no impide que su obtención acarree consecuencias. En esencia, en un entorno en el que los criterios de calidad y de evaluación están presentes permanentemente en la acción profesional, la organización colegial debe asumir y establecer



TABLA 1 RESUMEN DE ESPECIALIDADES RECONOCIDAS POR PAÍSES		
Reino Unido (9)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Psicología Clínica ✓ Asesoramiento Psicológico ✓ Psicología de la Educación ✓ Psicología Forense ✓ Psicología de la salud ✓ Neuropsicología ✓ Psicología laboral ✓ Psicología del deporte y el ejercicio ✓ Profesores e Investigadores en Psicología 	Consejo Británico de Psicólogos. (Profesional con consecuencia legal)
Italia (6)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Psicología del ciclo de vida ✓ Psicología Clínica ✓ Psicología de la Salud ✓ Neuropsicología ✓ Evaluación psicológica y asesoramiento ✓ Psicología del Trabajo 	Título Académico y registro
Suecia (3)	<ul style="list-style-type: none"> ● Psicología del Trabajo <ul style="list-style-type: none"> ✓ Medio ambiente laboral ✓ Liderazgo ✓ Psicología Organizacional ✓ Selección de personal ● Psicología Clínica <ul style="list-style-type: none"> ✓ Psicología infantil y juvenil ✓ Psicología Forense ✓ Discapacidades ✓ Psicología de la salud ✓ Psicología del abuso y la dependencia ✓ Neuropsicología ✓ Tratamiento psicológico / psicoterapia ✓ Psicología Clínica de adultos ● Psicología de la Educación <ul style="list-style-type: none"> ✓ Discapacidad ✓ Psicología de la primera infancia ✓ Psicología de la salud en la educación ✓ La gestión del personal y la organización de sistemas educativos ✓ Psicología escolar 	Asociación Sueca de Psicología (Profesional)
Suiza (10)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Psicólogo/a especializada en psicoterapia ✓ El psicólogo/a especializado en Psicología Infantil y la Adolescencia ✓ Psicóloga/o especializada en el desarrollo profesional y recursos humanos ✓ Psicólogo/a especializado en Psicología Clínica ✓ Psicólogo/a especializado en Neuropsicología ✓ Psicólogo/a especializado en Psicología Vial ✓ Psicólogo/a especializado en Psicología Forense ✓ Psicólogo/a especializado en Psicología de la Salud ✓ Psicólogo/a especializado en Psicología del Deporte ✓ Psicólogo/a especializado en la Psicología del Coaching 	Federación Suiza de Psicología (Profesional)
USA (12)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Neuropsicología Clínica ✓ Psicología de la Salud ✓ Psicología Psicoanalítica ✓ Enseñanza de la Psicología ✓ Psicología Clínica ✓ Psicología Clínica Infantil ✓ Psicología del asesoramiento ✓ Psicología Industrial-Organizacional ✓ Psicología del Comportamiento y Psicología Cognitiva ✓ Psicología Forense ✓ Psicología de la familia ✓ Gerontopsicología clínica 	American Psychological Association (Profesional)
Australia (8)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Psicología Clínica ✓ Psicología Comunitaria ✓ Psicología del Asesoramiento ✓ Psicología Forense ✓ Psicología de la Salud ✓ Psicología Organizacional ✓ Psicología del Deporte y del Ejercicio Físico 	Australian Psychological Society (Profesional)



los mecanismos para acreditar el acceso a una cierta especialidad profesional, logrando además que dicha acreditación lleve implícita la calidad del profesional acreditado. El aval del colegio, como institución de prestigio que reconozca la competencia en un ámbito de la Psicología y que identifique la calidad y el prestigio del profesional, cristalizará en un reconocimiento social de calidad y excelencia profesional.

Por último creemos que el sistema de acreditación profesional es el adecuado para impulsar los procesos de formación continuada, que van a jugar un papel importante en el futuro de profesionales y colegios.

En resumen, proponemos que el título de especialista en una rama profesional de la Psicología lo otorgue el colegio, sobre la base de una previa acreditación académica, otorgada por las universidades (idóneamente de carácter oficial) más el cumplimiento de una serie de condiciones claras y conocidas, definidas por las instancias colegiales.

Respecto a la denominación: Diferenciar tres niveles: título, especialista y experto

Si se acepta el planteamiento anterior, la estructura que definiría la competencia profesional en Psicología quedaría configurada en forma piramidal en un esquema semejante al de las especialidades médicas; en el vértice de la pirámide se sitúa el título de "Psicólogo", condición básica en todo el proceso ya que así se garantiza la unidad funcional de la Psicología, defendiendo la formulación original (Matarazzo, 1989; Peiró y Munduate, 1994), de una profesión con múltiples aplicaciones.

En el segundo nivel se sitúa la especialidad profesional. La relación primaria entre especialidad y título ha de ser definida, en nuestra opinión, por la comunidad de profesionales expertos representados por las divisiones/secciones. Como veremos en el apartado siguiente, habitualmente se diferencia entre los profesionales antes y después de Bolonia (*senior/junior*) y las exigencias de formación postgrado pueden variar mucho, ya que los contextos en que se mueven las especialidades psicológicas son variados y no homogéneos; sin embargo, entendemos que la especialidad en el futuro estará necesariamente ligada al nivel de máster. Esta acreditación atiende a un eje horizontal de la especialización, se corresponde con las grandes áreas tradicionales de la Psicología y con el nivel de especialista.

Finalmente, quedaría la cuestión de las subespecialidades. La experiencia profesional demuestra que las competencias específicas de alto nivel que adquiere un psicólogo en su trabajo, pueden ir más allá de las propias de una de las grandes especialidades (clínica, jurídica, etc.). Por ejemplo, un psicólogo clínico puede haber dedicado gran parte de su formación y de su esfuerzo laboral a la rehabilitación de enfermos mentales crónicos, y verse a sí mismo como un buen psicólogo clínico con grandes competencias en esta área concreta. Este tipo de acreditación de competencias profesionales cuelga de las grandes áreas de la Psicología en un eje vertical y se correspondería con el nivel de experto

A este último nivel, las posibilidades son muy numerosas y no excluyentes (un psicólogo forense se puede especializar en los problemas relacionados con el derecho de familia y alcanzar también una muy buena competencia en la evaluación de la credibilidad del testimonio, pero no interesarle otros asuntos). De hecho, ninguna organización profesional ha realizado aún un catálogo de estas posibles subespecialidades en Psicología; la más cercana a ello sería la de la Asociación Sueca de Psicología. En nuestra opinión, no debe establecerse limitación para este tercer nivel, que constituye la base de la pirámide y que debe constar de un listado de subespecialidades dentro de cada especialidad, listado modificable en circunstancias cambiantes. De hecho, es el nivel que posiblemente esté más directamente relacionado con las cambiantes demandas del mercado laboral. Al dominio de alguna de estas subespecialidades se le puede dar la denominación genérica de "Experto".

Así pues, el esquema queda definido por un psicólogo que tiene una o algunas grandes especialidades psicológicas y que ha alcanzado alta competencia en diversas áreas específicas dentro de su especialidad (Psicólogo Especialista en Psicología de la Educación, Experto en Psicomotricidad en la primera Infancia; Psicólogo Especialista en Psicología Forense, Experto en Evaluación de Daños y Secuelas; etc.).

Respecto a la posición de partida: Un título, pocas especialidades, muchas subespecialidades

En nuestra opinión, no hay ninguna discusión en cuanto al punto inicial y final; debe haber un sólo título profesional, "Psicólogo" y no es posible limitar las subespecialidades, ya que éstas son teóricamente infinitas.



tas y cambiantes, y dependen de los avances científicos y las necesidades sociales que surgen vinculados a cada especialidad; algo que simplemente no se puede prever, sino facultar a cada especialidad para adaptarse y dar respuestas a las demandas de la sociedad y del mercado a corto o medio plazo.

Así pues, la discusión se articula alrededor de las especialidades. Respecto a ello, se pueden adoptar dos posturas: restrictiva o laxa. La restrictiva conlleva un número limitado de especialidades que son muy genéricas y la laxa un número mayor y que alcanzan un mayor nivel de especialización. Es difícil definir cuál es un número grande o pequeño de especialidades; en las organizaciones de otros países, nunca bajan de cuatro o cinco (con la mencionada excepción de Suecia), pero no van más allá de doce.

Las ventajas de la primera posición son las siguientes:

1. Probablemente representen mejor la tradición de la Psicología y, por lo tanto, son más fáciles de definir en cuanto a las condiciones de acreditación; por ejemplo en cuanto a los másters que las sustentan.
2. Bajo su paraguas pueden cobijarse un mayor número de profesionales con independencia de las subespecialidades que tengan y, por lo tanto, llegar a casi la totalidad de colegiados.
3. Resulta más fácil la coordinación con las organizaciones profesionales internacionales ya que se identificarán con mayor facilidad las áreas comunes.

Las ventajas de la alternativa laxa, que doctrinalmente defiende un número mayor de especialidades son:

1. Representa mejor las áreas de trabajo específico de cada psicólogo y, por lo tanto, puede hacer más fácil la defensa de sus intereses más concretos.
2. Puede abarcar a un mayor número de áreas emergentes.

Sopesando ambos tipos de argumentos, pensamos que se defienden mejor los intereses de la profesión apostando por la primera postura; es decir, un número de especialidades reducidas, de corte clásico, que puedan alojar varias subespecialidades. Es decir, el modelo que proponemos quedaría definido de la siguiente manera; una profesión (Psicología), unas pocas especialidades (máximo diez) y múltiples subespecialidades.

Algunas organizaciones de algunos países se articulan también alrededor de especialidades definidas por modelos (psicoanálisis, conductual, etc.). En nuestra opinión, ello no debería ser tenido en cuenta en la

propuesta, al considerarse que el modelo teórico no configura áreas de competencia profesional. La competencia, por ejemplo, viene exigida por el trabajo como Psicólogo Clínico, que se puede ejercer desde una perspectiva u otra o desde el eclecticismo. Las especialidades por modelos deberían ser acogidas en el seno de organizaciones profesionales de iguales, que obviamente, pueden tener cabida en los colegios.

Se puede discutir si es conveniente que cada especialidad cuente con un registro de subespecialidades que se actualice periódicamente, apareciendo el problema de cómo se confirma una subespecialidad por parte de una especialidad. Aunque, por descontado, las cuestiones políticas y/o administrativas juegan su papel y los colegios deben velar por una razonable coordinación, se trata fundamentalmente de un tema técnico, por lo que debería dejarse a cada división decidir si cree que debe existir y, si es así, que regule su reconocimiento de subespecialidades. En este sentido, la organización colegial debería establecer un procedimiento marco, que evite conflictos o duplicidades.

Respecto a las consecuencias jurídicas

Tal como se ha comentado antes, el marco del que se parte es la diferenciación entre reconocimiento oficial y profesional. El reconocimiento oficial tiene consecuencias jurídicas evidentes, por ejemplo el estar reconocido dentro del registro de profesiones sanitarias. La tendencia debería ser a que el reconocimiento profesional precediera al oficial y sirviera de base para el establecimiento de éste, en su caso.

Es obvio que ello debería ser más sencillo para unas especialidades que para otras y, para algunas ni siquiera sería deseable o posible. Probablemente, entre las primeras están las más relacionadas con servicios públicos y entre las segundas las más directamente implicadas en el ejercicio libre de la profesión o relacionadas con actividades de la empresa privada. Cada especialidad deberá definir cuál es el interés en quedar regulada oficialmente, las ventajas y los inconvenientes que ello le reporta y las posibilidades de que fuera posible a corto y medio plazo.

PROCEDIMIENTOS DE ACREDITACIÓN

Antes de detallar factores comunes de los procesos de acreditación en los diferentes países, hay que recordar que es posible la existencia de dos vías no propias de acreditación:



1. Que la organización asuma la acreditación obtenida vía oficial e integrada en los sistemas nacionales de reconocimiento profesional, como sería el caso del PIR español.
2. Que la organización asuma la titulación de máster y/o doctorado que otorga la universidad como ya acreditativos de especialidad. Este podría ser el caso del recién reconocido título de Psicólogo Sanitario, encontrándonos a la espera de conocer cómo queda definitivamente el catálogo de másteres en el área propia de la Psicología.

En relación con los procesos de acreditación propios antes estudiados, todos incorporan en mayor o menor medida 4 condiciones. Se analiza su fuerza y sus excepciones:

1. Poseer el Licenciatura/Grado de Psicología. Es una condición fuerte, presente en todos los procesos analizados.
2. Formación de postgrado en la especialidad. Es una condición fuerte, presente en todos los procesos analizados. Presenta dos variantes:
 - 2.1. Título de máster o postgrado equivalente en horas. La más frecuente, especialmente en el contexto del sur de Europa.
 - 2.2. Presentación de tesis de investigación que conduzca al doctorado o título equivalente. Frecuente en el mundo anglosajón y nórdico y, en ocasiones, reservado exclusivamente para la especialidad clínica, aunque se puede extender a otras especialidades

La excepción es el caso de los profesionales veteranos expertos, se supone que con amplia experiencia profesional, pero sin título de máster. Se suele establecer para ellos la necesidad de demostrar horas de formación en la especialidad en cualquier contexto, también privado.

3. Estar colegiado o pertenecer de pleno derecho a la organización acreditadora. Es una condición presente en todos los procesos analizados.
4. Cumplir unos requisitos. Es una condición fuerte (todos la establecen), pero muy variable en los requisitos según los diferentes países. En general son los siguientes:
 - 4.1. Horas de formación. En general se consideran suficientes el título de máster o doctorado, los menos establecen la necesidad de horas complementarias, variables en número, en áreas muy concretas para acreditaciones en el eje vertical.

- 4.2. Experiencia mínima en el ejercicio de la Especialidad. La mayoría considera imprescindible este requisito, siendo muy variable su duración según países y especialidad (tendencia a mayor necesidad de años en especialidades clínicas), los menos no piden acreditar experiencia (aquellos que consideran suficiente el título universitario). Puede variar la exigencia de que las prácticas se hayan realizado bajo la supervisión de tutor o no y en centro público y/o privado, incluyendo la práctica libre de la profesión. Los profesores de universidad suelen quedar exentos de esta condición, cumpliendo por definición la de formación.

- 4.3. Algún tipo de examen ante un tribunal. Es una condición poco fuerte que generalmente no se especifica, puede ser a través de la defensa de un currículum, defensa de un informe o cualquier otro documento profesional, o un examen clásico.

PROPUESTAS

En función de los datos y argumentos expuestos hasta el momento, considerando la estructura actual realizamos las siguientes propuestas para ser sometidas a los diferentes niveles de discusión, evaluación y modificación por las Juntas de Gobierno colegiales. Lógicamente, sería deseable en su resultado final, constituir una unidad organizacional única, que podría denominarse: "Sistema Nacional de Acreditación en Especialidades Psicológicas".

Se vislumbran las siguientes especialidades y su dependencia en el orden que establecen en su artículo Santolaya, Berdullas y Hermida (2002):

1. Psicología Clínica: División de Psicología Clínica y de la Salud
2. Psicología de la Salud: División de Psicología Clínica y de la Salud
3. Psicoterapia: División de Psicología Clínica y de la Salud
4. Neuropsicología: División de Psicología Clínica y de la Salud
5. Psicología de la Educación: División de Psicología Educativa.
6. Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y los Recursos Humanos: de la División homónima.
7. Psicología de la Intervención social: de la División homónima.



8. Psicología del Tráfico y Seguridad: en su caso de la División homónima
9. Psicología Jurídica y Forense: División de Psicología Jurídica.
10. Psicología de la Actividad Física y del Deporte: de la División homónima

Las Divisiones, a través de su Coordinadora, establecerán su reglamento de acreditación, que seguirá las directrices generales que establezca el Consejo. La Coordinadora velará por el respeto a los estilos, normas y procedimientos democráticos en todo este proceso.

Cada Coordinadora establecerá la forma de relacionar el título corporativo de especialidad con el título oficial y la forma de avanzar en el reconocimiento oficial del título corporativo, si entiende que ello es conveniente. Por ejemplo, parecería lógico que en Psicología Clínica se reconociera de forma automática la acreditación del título oficial obtenido.

Los procesos de acreditación tendrán que tener en cuenta siempre las dos realidades profesionales: los veteranos expertos y los titulados con máster y/o doctorado. Deberá establecerse un periodo extraordinario de acreditación para los primeros, limitado en el tiempo y un procedimiento regular en el tiempo para los segundos.

Cada división establecerá la necesidad o no de disponer de un catálogo de subespecialidades y el tipo de reconocimiento y proceso para el mismo. La Coordinadora o, en su caso, la Junta de Gobierno del Consejo actuará como árbitro en caso de conflicto.

Se recomienda que los colegios establezcan un sistema de formación profesional continua en coordinación con las Coordinadora de las Divisiones, para favorecer el desarrollo de las especialidades y facilitar su acceso a los colegiados.

REFERENCIAS

- American Psychological Association (2012). Recognized Specialties and Proficiencies in Professional Psychology. Recuperado el 15-5-2012, de <http://www.apa.org/ed/graduate/specialize/recognized.aspx>
- Asociación Psicológica Sueca (2012). Antagning till specialistutbildning. Recuperado el 15-5-2012, de <http://www.psykologforbundet.se/Utbildning/Specialistutbildning1/Sidor/antagning.aspx>
- Australian Psychological Society (2012). Specialist areas of psychology. Recuperado el 15-5-2012, de <http://www.psychology.org.au/community/specialist/>

British Psychological Society (2012) Society Qualifications. Recuperado el 15-5-2012, de <http://www.bps.org.uk/careers-education-training/society-qualifications/society-qualifications>

Buela-Casal, G. (2004). La Psicología: ¿una profesión sanitaria con distintas especialidades?. *Infocop*, número extraordinario, 103-111.

Dan Popelier, M.C., Lymes, P., Tedeschi, M.C. y Grazini, J.T. (2007). La formación del psicólogo en Brasil y Francia. Recuperado el 15-5-2012, de <http://www.cendotec.org.br/francaflashpartes/francia59-7psicologia.pdf>

Federación Suiza de Psicología (2012). Titre de Spécialisation. Recuperado el 15-5-2012, de http://www.psychologie.ch/fr/formation_et_perfectionnement/formation_postgrade_titre_de_specialisation/titre_de_specialisation.html

Health Professions Council (2012). Practitioner psychologists. Recuperado el 15-5-2012, de <http://www.hpc-uk.org/aboutregistration/professions/index.asp?id=14#profDetails>

Matarazzo, J.D. (1989). Psicología: No hay muchas especialidades, sino distintas aplicaciones. *Papeles del Psicólogo*, 38.

Ordine degli Psicologi del Lazio (2012). Specializzazioni Universitarie. Recuperado el 15-5-2012, de http://www.ordinepsicologilazio.it/formazione_aggiornamento/specializzazioni_universitarie/

Peiró, J.M. y Munduate, L. (1994). Work and organizational Psychology in Spain. *Applied Psychology. An international Review*, 43(2), 231-274.

Paineau, A. (2004). « Métier : psychologue » ou « Métiers de la psychologie » ? Recuperado el 15-5-2012, de <http://www.sfpsy.org/IMG/pdf/dossier-metiers.pdf>

Santolaya, F., Berdullas, M. y Fernández-Hermida, J. R. (2002). Análisis del desarrollo de la psicología profesional en España. *Papeles del Psicólogo*, 82, 65-82.

NORMATIVA LEGAL

- Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social. BOE nº 76, de 30 de marzo de 2011.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. BOE nº240, de 5 de octubre de 2011.
- Real Decreto 2490/1998 de 20 de noviembre, por el que se crea y regula el título oficial de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica. BOE nº 288, de 2 de diciembre 1998.